

Aviso de Privacidad Integral

Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Educación

Reanudación de labores del personal

| | |
|---|---|
| Denominación del responsable | La Unidad de Enlace Financiero Administrativo (UEFA) de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos con domicilio en Palacio de Gobierno, segundo piso, Plaza de Armas, S/N, Colonia Centro, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, es la responsable del uso, tratamiento y destino de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General) y Ley Estatal, así como conforme a lo dispuesto a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, y demás normatividad que resulte aplicable. |
| Domicilio de la Instancia Responsable | Palacio de Gobierno, segundo piso sito en Plaza de Armas, S/N, Colonia Centro, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000 |
| Finalidad del Tratamiento | Sus datos personales serán utilizados para dar atención y seguimiento a la reanudación de labores a los procedimientos, trámites y servicios que se interpongan/presenten ante la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, adscrito a la Secretaría de Educación. |
| Datos personales sometidos a tratamiento | De acuerdo al procedimiento, de trámites (Reanudaciones de Labores del Personal) que se siguen dentro de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos, se recabaran los siguientes datos y documentos personales. Escrito del trabajador original solicitando la reanudación laboral: nombre completo y apellidos, número de empleado puesto, fecha de licencia y firma. |
| Fundamento legal que faculte el tratamiento | De conformidad con lo dispuesto en los Capítulos Único del Título Quinto y Sexto de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Morelos, que establece el procedimiento para presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales. Asimismo, en los artículos 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, que establecen el procedimiento de acceso a la información es que se recaban los datos personales |
| Transferencia de datos personales que requieran consentimiento de su titular | Sus datos personales pueden ser compartidos solo con los involucrados de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, de igual forma se podrá compartir con cualquier Autoridad Judicial o Administrativa que requiera información de sus datos personales. |
| Finalidad del Tratamiento que requiera el consentimiento del titular: | Sólo cuando se traten de Datos personales sensibles se requerirá el consentimiento del titular; la Secretaría de Educación del estado de Morelos deberá recabar la anuencia libre, específica e informada del titular. Lo anterior con excepción que establece el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos. El tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables (art. 8) |
| Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer | En cualquier momento el titular de la información, por sí o por conducto de su representante, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al tratamiento de sus Datos Personales (Derechos ARCO) directamente ante la |



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

los derechos ARCO, para que el titular pueda manifestar la negativa a su tratamiento.

Unidad de Transparencia de esta **Secretaría**, o bien, por medio del correo electrónico diana.sanchez@morelos.gob.mx

El ejercicio de los derechos **ARCO** por persona distinta a su titular o a su representante será posible, excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal, o en su caso, por mandato judicial.

En cuanto al ejercicio de derechos **ARCO** en menores de edad o de personas con incapacidad o en estado de interdicción, se estará a las reglas de representación dispuestas en el Código Civil del Estado de Morelos.

Tratándose de Datos Personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredita tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos **ARCO** del fallecido, siempre que este último hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto. Para el ejercicio de los derechos **ARCO**, es necesario que el titular acredite su identidad, y en su caso la identidad y personalidad con la que actúe el representante.

El titular de la información deberá acreditar su identidad mediante identificación oficial, instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias, que permitan su identificación fehacientemente, o mediante aquellos mecanismos establecidos de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de misma. Cuando se promueva a través de un representante, este deberá acreditar su identidad y personalidad ante la **Secretaría**, mediante copia simple de identificación oficial del titular, identificación oficial del representante y el instrumento público, carta poder simple firmada ante dos testigos o declaración en comparecencia personal del titular.

Para lo cual, deberá presentar la solicitud para el ejercicio de los derechos **ARCO** ante la Unidad de Transparencia de esta **Secretaría**, a través de un escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca, o bien, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Morelos en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y/o el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (Infomex Mor). Dicha solicitud deberá contener la siguiente información:

- 1) El nombre completo del titular y su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones;
- 2) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos **ARCO**, salvo que se trate del derecho de acceso;
- 3) La descripción del derecho **ARCO** que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- 4) Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso la personalidad e identidad de su representante;
- 5) El área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud, en caso de ser posible; y
- 6) Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos **ARCO**, la **Secretaría** deberá hacerlo efectivo dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que se le haya notificado la respuesta al titular.

El ejercicio de los derechos **ARCO** deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para



Secretaría de Educación



educacion.morelos.gob.mx/



Secretaría de Educación Morelos



@SEM_Morelos



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

| | |
|---|---|
| | <p>recuperar los costos de reproducción, certificación o envío. El ejercicio de los derechos ARCO no será procedente cuando:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Cuando el titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello; II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable; III. Cuando exista un impedimento legal; IV. Cuando se lesionen los derechos de un tercero; V. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas; VI. Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos; VII. Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada; VIII. Cuando el responsable no sea competente; IX. Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular; X. Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular; <p>En todos los casos anteriores, el responsable, a través de su Unidad de Transparencia, deberá dar al titular de la información una respuesta fundada y motivada a su solicitud en el plazo de hasta veinte días a los que se refiere el primer párrafo del artículo 65 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, y por el mismo medio en que se llevó a cabo la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.</p> <p>Contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del responsable, procederá la interposición del recurso de revisión a que se refiere el artículo 113 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.</p> <p>Todas las respuestas negativas a las solicitudes a que se refiere el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, deberán ser notificadas de oficio al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, por escrito o medios electrónicos, para que éste proceda y requiera al responsable acerca del fundamento y motivación legal que sustente su negativa.</p> |
| Domicilio de la Unidad de Transparencia | Palacio de Gobierno, segundo piso, Plaza de Armas, S/N, Colonia Centro, de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000 |
| Medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad | Este aviso de privacidad Integral puede sufrir modificaciones para su actualización, que derive de reformas a la legislación de correspondiente, el cual será notificado a través del correo Educación.planeacion@gmail.com |
| Datos de Contacto | <p>Titular de la UEFA: C.p. Jorge Eduardo Medellín Cardoso Jefe de Unidad María Ibarra Jiménez Domicilio oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso s/n, Col. Centro Cuernavaca., Morelos C.P. 62000. Teléfono directo: 329 23 75, Ext. 1611, 1613. Correo electrónico: educacion.planeacion@gmail.com Horario de atención: 8:00 a 17:00 Hrs. de Lunes a Viernes.</p> |



Secretaría de Educación



educacion.morelos.gob.mx/



Secretaría de Educación Morelos



@SEM_Morelos